

La sentencia judicial como elemento para garantizar el derecho humano a la información¹

I. Introducción

El presente ensayo se realiza con la finalidad de analizar las herramientas y elementos que son necesarios para derribar barreras de comunicación entre las y los juzgadores y la población.

Como todas las profesiones, en el derecho se generan lenguajes propios como resultado de las especificidades que requiere la actividad. Sin embargo, con el pasar de los años, ese lenguaje se torna tan específico y particular que es de difícil comprensión para la ciudadanía, lo cual genera una barrera para su comprensión.

Lo anterior, aunado a la falta de acceso a la ciudadanía a los procesos judiciales, la falta de información sobre los mismos en formatos accesibles, así como la falta de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, constituyen barreras que puede enfrentar la ciudadanía al acudir a instancias de gobierno correspondientes.

Esta circunstancia hace necesario eliminar tales barreras con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia para todas las personas en igualdad de condiciones, especialmente, que los destinatarios de las sentencias puedan comprender la decisión que se está tomando y como incide en su esfera de derechos, con el fin de garantizar el derecho humano a la información, reconocido por el artículos 6º y 7º Constitucional, así como por los tratados internacionales.

En otros países el desarrollo teórico y normativo de la elaboración de documentos en formato de lectura fácil data de la segunda mitad siglo XX. En México a la fecha no contamos con una regulación específica que ofrezca orientaciones en la materia. Si bien se han elaborado guías para elaboración de sentencias con lenguaje sencillo dirigidas específicamente a personas con discapacidad, en los últimos años, cada vez son más frecuentes los ejercicios emprendidos en la adaptación de sentencias a formato de lectura fácil. Estos ejercicios, si bien loables dada la intención de garantizar el acceso a la justicia y el derecho a la información de todas las personas, han expuesto la diversidad de contar con estándares comunes que sean acordes a nuestro contexto diario nacional, para avanzar de manera conjunta hacia la consolidación de buenas prácticas en la materia.

De esta manera, en el presente ensayo es un proceso de investigación que toma como punto de partida, concebir al menos de manera muy general un concepto de perspectiva ciudadana que nos permitirá establecer que espera la ciudadanía de los diversos órganos que imparten justicia en nuestro país, si hay apertura para participar en la vida interna de los mismos.

Revisaremos también algunos conceptos en relación a la lectura fácil y como esta se concibe como la principal herramienta para lograr la construcción de sentencias a partir de

¹ Ensayo elaborado por Andrés Carlos Vázquez Murillo en el marco de la convocatoria pública para ocupar el cargo de Magistrada o Magistrado de Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral.

facilitar al lector la comprensión del planteamiento de la problemática y lo que se propone para su solución.

Por último, abordaremos los beneficios de poder lograr un consenso general de juzgadores al respecto de emisión de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil, la cual es una labor compleja tomando en consideración que la realización de documentos en este formato todavía al día de hoy es una cuestión novedosa para las personas juzgadoras e integrantes de los Poderes Judiciales Federal y Estatal.

II. Definición de perspectiva ciudadana?

La perspectiva ciudadana se refiere a aquellas características con las que cuenta la gestión pública ya sean atributos o rasgos que distinguen a las instituciones para tener la posibilidad de contar con la información suficiente, lo que propicia las condiciones para ejercer una opinión respecto a la administración, la co-creación de soluciones, conocidas como mecanismos de socialización, junto con la posibilidad de dar un seguimiento y exigir a través de la gobernanza.

La definición anterior se relaciona con lo que se conoce como previsiones de demanda para alcanzar una buena administración pública como lo cataloga World Justice Project, que aplica en mediciones como la Métrica de Justicia Abierta y Gobierno Abierto, entre otros importantes ejercicios. A esta perspectiva ciudadana, conforme a Bozeman, se le llama *citizen views* con una importancia similar a la de la opinión que presentan los gerentes públicos y los hacedores de política pública para generar teoría y avanzar en la práctica. Respecto a esta se identifica que dichas perspectivas están relacionadas con la edad, el ingreso, entre otras variables sociodemográficas que contribuyen a la medición.

Esta dimensión incide en los diversos roles del Estado, dado que el ciudadano puede fungir como administrado, usuario, consumidor y cliente, lo que generará una percepción de la actuación del Estado y delimitará un criterio de lo que es conveniente hacer.

La ciudadanía participará en un entorno administrativo que se encuentra organizado en tres ámbitos fundamentales: el socio técnico, que se caracteriza por las áreas funcionales de la administración, cuyo manejo es de todo tipo de recursos (humanos, materiales, financieros y tecnológicos), además de los correspondientes procesos administrativos; el ámbito político cultural, que se refiere a las realidades políticas que están vinculadas con la toma de decisiones, y el ámbito de control y mejora que son todos aquellos procesos que permiten que la organización prospere.

Ante dicha circunstancia, el ciudadano será un sujeto activo al participar en la organización pública a través de los diferentes cargos de representación, pero también es un sujeto pasivo que se obliga conforme lo marca el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, a su vez, se beneficia de los derechos políticos, como se señala en el artículo 35 del máximo ordenamiento. El Estado, por su parte, logrará armonizar el ejercicio del poder en el marco de una estructura organizacional en la que maneje los procedimientos, el patrimonio, la creación de la regulación para la gestión tanto al interior como al exterior de la administración

Así, perspectiva ciudadana es propiamente el sentido que le da la ciudadanía en relación a su opinión, actualmente vivimos tiempos en donde vemos que la ciudadanía participa ya de manera más activa en varios temas y que también exigen más y más que las diversas autoridades cumplan con las obligaciones que le son impuestas por la ley.

III. Definición de lectura fácil

Por La lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay circunstancias que pueden dificultar su comprensión, como el lenguaje técnico, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurar a las personas el acceso a la información, garantizar el acceso a la información necesario para la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas².

Si bien existe un consenso en torno a que el principal público objetivo de la lectura fácil son las personas con discapacidad intelectual, es importante señalar que los documentos en este formato pueden beneficiar a un grupo de personas destinatarias muy amplio que, por diferentes motivos, tienen dificultades para comprender la información escrita, por ejemplo, personas con bajo nivel de alfabetización o cuya lengua materna sea distinta a la lengua predominante del lugar donde viven, niños y niñas, entre otros³.

De esta forma, la lectura fácil contribuye a garantizar la accesibilidad, un derecho cuyas obligaciones son una condición indispensable para garantizar el disfrute del contenido esencial de todos los derechos de las personas con discapacidad. En específico, la lectura fácil es una herramienta para fomentar la accesibilidad cognitiva, definida como: *las características que tienen las cosas, los espacios o los textos que hace que los entiendan todas las personas*⁴.

IV. La Construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil

Toda sentencia debe contener puntos como: la narración cronológica, es decir, los antecedentes, las pruebas ofrecidas que se presentaron para demostrar lo solicitado a la autoridad jurisdiccional; el estudio del fondo del asunto planteado, también, la síntesis de la argumentación que se tenga como resultado. Con lo anterior, se deben indicar precisamente los elementos por los que se llegó a la conclusión de su determinación.

² García Muñoz, Óscar, *Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación*, Madrid, Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, 2012.

³ Nomura, M., Skat Nielsen, G. y Tronbacke, B., *Directrices para materiales de lectura fácil*, Federación Internacional de Asociaciones e Instituciones Bibliotecarias, 2012.

⁴ Freyhoff, G., et. al., *El camino más fácil. Directrices europeas para generar información en fácil lectura*. Bruselas: Asociación Europea ILSMH (ahora Inclusión Europa), 1998.

Si bien ya en México el día 16 de octubre de 2013, por primera vez en el mundo, se pronunció una sentencia en formato de lectura fácil para que el quejoso, en su condición declarado como discapacitado por padecer síndrome de Asperger, comprendiera los alcances de cómo la justicia de la nación lo amparo y lo protegió, esto como complemento de la sentencia tradicional correspondiente al amparo en revisión 159/2013, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que, se considera fue una protección amplia al derecho de acceso a la justicia, previsto en la Constitución.

La sentencia en mención fue novedosa ya que permitió explicar al quejoso en diez puntos, el por qué gano, cuáles eran sus derechos y el procedimiento que tenía que llevar a cabo para que se cumplieran los efectos de lo que había ganado, lo anterior con un lenguaje de una cómoda lectura, redactado con una tipografía clara, enunciados cortos, tamaño de letra conveniente, de igual manera aplicando sencillamente el sujeto, verbo y predicado simple, sin embargo, consecuencia de lo anterior, surgió en el mundo jurídico el cuestionamiento en relación a que si solamente se podrían elaborar sentencias con formato de lectura fácil para personas en condición de alguna discapacidad.

Teniendo en cuenta de que es en la motivación en la que el juez redacta los hechos, haciendo relación con las pruebas admitidas, lo que lleva a que realice el razonamiento lógico-jurídico en el que explica su racionalidad observando los principios de congruencia y exhaustividad para el resultado de su determinación. Es ahí donde el juez debería realizar puntualmente la explicación sencilla, accesible y de fácil entendimiento para que cualquier persona sea capaz de interpretar y comprender lo que ha sido indicado por éste dentro de la sentencia, y así no se quede con duda o la incertidumbre de si en realidad era lo que había pedido que se le cumpliera u omitiera, dependiendo el caso.

La lectura fácil, ha sido reconocida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los organismos internacionales de derechos humanos como un mecanismo fundamental para garantizar el respeto de los derechos de las personas justiciables, sobre todo si se toma en consideración que la complejidad del lenguaje técnico utilizado en las resoluciones judiciales puede constituir una barrera para el acceso a la justicia en igualdad de condiciones⁵.

En México a la fecha no contamos con una regulación específica que ofrezca orientaciones en la materia. No obstante, en los últimos años, cada vez son más frecuentes los ejercicios emprendidos por el Poder Judicial Federal en la adaptación de sentencias a formato de lectura fácil, por ejemplo, uno de los más recientes ejercicios lo realizó la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que al resolver el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano SG-JDC-730/2024 en sesión pública celebrada el 16 de enero 2025, su Magistrado Presidente presentó un modelo de sentencia en un formato más amigable que a comparación del formato tradicional en donde la misma sentencia constaba de 33 páginas, en el formato nuevo resultó en 7, a diferencia es sustancial, es una reducción abismal entre el formato tradicional y el formato nuevo que en esa Sala proponen y manifestaron que si algo los motivó para hacer ese nuevo proyecto de resolución que ya fue aprobado por las ponencias, es precisamente la cercanía que se pretende tener con la ciudadanía.

⁵ SCJN, Protocolo para Juzgar con perspectiva de Discapacidad.

Este modelo lo que trata de hacer, primero, es abreviar, ir directo al problema, hablar en un lenguaje liso y llano, un lenguaje entendible para todas y todos, con independencia de su profesión, con independencia de los estudios que tengan. Había una mujer muy famosa Eleanor Roosevelt que dijo algo bien importante, dijo ¿dónde comienzan los derechos humanos universales? ¿dónde comienzan? y dijo comienzan cerca de casa, comienzan en pequeños lugares, comienzan entre la ciudadanía, entre las personas. Nosotros queremos llevar a esos derechos humanos universales explicados en la sentencia cerca de casa, cerca de las personas⁶.

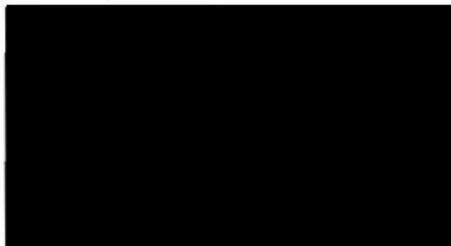
La construcción de sentencias con perspectiva ciudadana y de lectura fácil debe de comprenderse entonces como una herramienta útil y necesaria que facilita a las personas juzgadoras elaborar y presentar a la ciudadanía sentencias que no contengan tecnicismos jurídicos que solamente son entendidos por los abogados y que utilicen palabras más comprensibles, con la finalidad de transmitir de manera simple a las partes que reúnen ciertas condiciones, el resultado de una travesía jurídica desgastante y confusa, logrando con ello un ajuste razonable en materia de acceso a la justicia, así como el derecho a la información, al poder considerarse como medidas afables de la autoridad jurisdiccional a la ciudadanía y en beneficio de la misma.

V. Conclusión

La sentencia judicial desempeña un papel clave en la garantía del derecho humano a la información. Su accesibilidad y claridad son esenciales para que la ciudadanía comprenda las decisiones judiciales y ejerza plenamente sus derechos. La implementación de sentencias con perspectiva ciudadana y en formato de lectura fácil no solo facilita la comprensión de los fallos, sino que también fortalece la confianza en el sistema de justicia.

En México, aunque no existe una regulación específica sobre la materia, los avances en la adopción de modelos de lectura fácil reflejan un cambio positivo en la forma en que se imparten las resoluciones judiciales. La simplificación del lenguaje y la estructuración clara de las sentencias son medidas fundamentales para garantizar un acceso efectivo a la justicia.

El reto ahora es consolidar estos esfuerzos mediante la creación de estándares nacionales que permitan unificar criterios y fomentar la capacitación de los operadores jurídicos en la materia. De esta manera, se logrará una impartición de justicia más transparente, incluyente y acorde con los principios de accesibilidad y equidad que rigen un Estado de derecho democrático.



⁶ Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, realizada en las instalaciones de dicho organismo de 16 de enero 2025.